



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20 2

Resolución No. ( 106 ) de 2025

Versión: 01

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"

Página  
1 de 3

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: "(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*".
2. Que el artículo 2.2.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".
4. Que el artículo 2.2.5.44 ibidem señala "el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".
5. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".
6. Que, mediante Resolución No. 041 de fecha veintinueve (29) de enero de 2025 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció: "DECLARAR LA VACANCIA TEMPORAL, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia".
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL, adscrito a diferentes dependencias a través de encargo.
8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.015-2025, publicó la vacante en cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.
9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al Quinto Proceso de Encargo 2025 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los correspondientes requisitos, una vez realizada la evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar administrativo,

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Código: FT- DIR-02a

Serie: 100-20.2

Versión: 01

**Resolución No. ( 106 ) de 2025**  
**"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en**  
**encargo y se declara una vacancia temporal"**Página  
2 de 3

Código 407, Grado 02, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluyó que de los tres (3) funcionarios evaluados, una funcionaria se encuentra en periodo de prueba en el cargo Auxiliar administrativo, código 407, grado 02, por lo tanto, se realizó el proceso de verificación a dos (2) funcionarios evidenciando que los dos reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que los dos funcionarios pueden asumir el encargo en mención.

10. Que, mediante Circular No. 017 -2025 se realizó la publicación de resultado de estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias, concluyendo que la funcionaria **YULY ANDREA TOLOZA RIBERO** es en quien recae el encargo en mención de la segunda vacante disponible, por lo que el asesor de Talento Humano recomendó a la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que se encargue a la mencionada funcionaria en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL**, adscrito a diferentes dependencias en la planta de personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
11. Que la publicación del resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de las vacantes temporales **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL**, adscrito a diferentes dependencias fue publicado el día veinte (20) de febrero de 2025 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad, igualmente, se envió copia a los correos electrónicos de quienes se encontraban en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.
12. Que, de acuerdo con lo anterior, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones y/o reclamaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos, se evidencia que no se realizaron por parte de ningún funcionario.
13. Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No. 003 de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2025 determinó que la funcionaria **YULY ANDREA TOLOZA RIBERO** identificada con C.C. 63.562.676 quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, Nivel Asistencial, es quien tiene el derecho preferente para acceder en encargo a la segunda vacante del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL**, adscrito a diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a la funcionaria **YULY ANDREA TOLOZA RIBERO** identificada con C.C. 63.562.676, en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL**, adscrito a diferentes dependencias de la planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de **TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS (\$3.087.011.00) M/cte.** a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia en el referido cargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 02, NIVEL ASISTENCIAL**, adscrito a diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular la señora **YULY ANDREA TOLOZA RIBERO** identificada con C.C. 63.562.676, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

028

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. ( <b>106</b> ) de 2025	Serie: 100-20.2
	<b>"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"</b>	Versión: 01
		Página 3 de 3

**ARTÍCULO TERCERO:** **COMUNICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo a la señora **YULY ANDREA TOLOZA RIBERO**.

**ARTICULO CUARTO:** **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los, **27 FEB 2025**

**JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA**  
Director General

- Revisó y aprobó aspectos Administrativos  
Dra. Senalda Téllez Duarte- Secretaria General
- Revisó y aprobó aspectos Jurídicos  
Dr. Herman Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (a)
- Revisó aspectos Jurídicos  
Dr. Cesar Arias Jerez - Asesor CPS Talento Humano
- Proyectó aspectos Administrativos  
Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano
- Elaboró: France Almeida- CPS Apoyo Talento Humano



